

MANUAL DE ORGANIZACIÓN SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

ELABORÓ: BIOL. ARTURO MEJIA ESQUIVEL

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/ABRIL/2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO DEL MANUAL	4
ANTECEDENTES.....	4
MARCO JURÍDICO	5
MISIÓN.....	6
VISIÓN	6
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	7
ORGANIGRAMA INTERNO.....	8
ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.....	8
ATRIBUCIONES.....	9
GLOSARIO.....	15
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	17
FECHA DE ELEABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN.....	17

INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización es un documento oficial cuyo propósito es describir la estructura de las funciones de la Secretaría de Ecología y Desarrollo sustentable y de las Dirección de Ecología y Medio Ambiente y Ecoturismo del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, así como las tareas específicas de cada uno de los elementos que la integran. Mediante acciones que garanticen el equilibrio ecológico, la protección ambiental, desarrollo sustentable de las diversas actividades económicas del medio urbano y rural, así como la promoción ecoturística de las diversas comunidades que integran al municipio en el municipio y la promoción de políticas públicas que respondan a las necesidades de los habitantes. Así como la incorporación de las directrices trazadas en la Agenda 2030, sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas.

OBJETIVO DEL MANUAL

Mantener en la organización de la Secretaría de Ecología y Desarrollo sustentable y de las Direcciones Ecología y Medio Ambiente y Ecoturismo, mediante la delimitación de las atribuciones y las funciones que le competen a cada uno de los elementos que la conforman. De tal manera que se pueda dar cumplimiento a lo establecido en la política ambiental del municipio.

ANTECEDENTES

La Secretaría de Ecología y Desarrollo sustentable de Taxco de Alarcón Guerrero fue creada en el año 2021 con la finalidad de dar tener un área de gestión y operación que permita impulsar la cultura ambiental, conservación y desarrollo sustentable de las diversas actividades del municipio en congruencia con los retos ambientales como es el cambio climático e impulsar en el plan de desarrollo municipal la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sustentable, que integran la agenda 2030 de la ONU y los tratados internacionales de París y Kioto. E impulsar temas de bonos de carbón y huella hídrica

MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
3. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
4. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. Ley General de Cambio Climático.
7. Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.
8. Ley Número 488 de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Guerrero.
9. Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.
10. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
11. Decreto para la Forestación, Reforestación, Tala y Poda Inmoderada de Árboles de Áreas Verdes en el Estado de Guerrero.
12. Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

MISIÓN

Conducir e incorporar los principios de la Agenda Internacional 2030 y los fundamentos de los objetivos de desarrollo sostenible a la política ambiental del municipio, incluyendo planes y programas impuestos sobre el territorio; bajo la premisa de implementar medidas de adaptación y mitigación de efectos asociados a la degradación ambiental, entendiendo desequilibrios ecológicos y conflictos socio ambientales como consecuencia de los procesos productivos y de consumo que atañen el bienestar de los pobladores. De esta forma, se pretende la integración de los sectores económicos a cadenas de sustentabilidad.

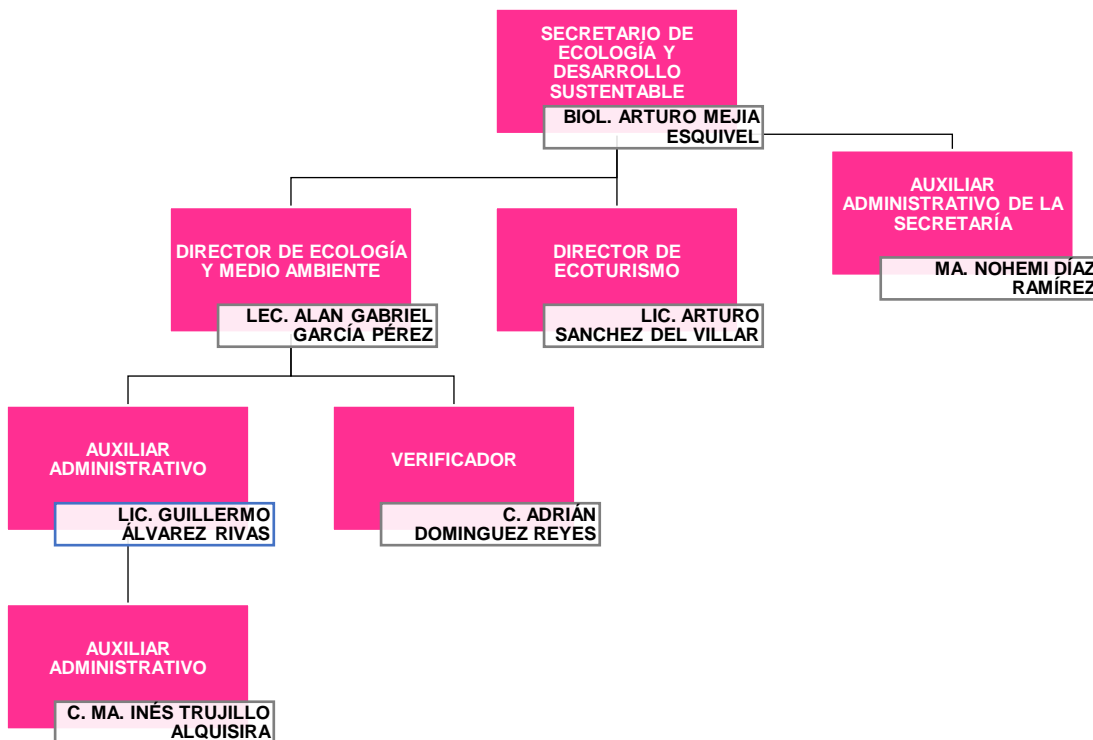
VISIÓN

Promover la conservación, protección y bienestar ambiental bajo esquemas sostenibles para el aprovechamiento y uso de los recursos naturales en el municipio de Taxco de Alarcón, minimizando los efectos del cambio climático y la degradación ambiental, a través de acciones y políticas públicas que garanticen justicia climática y social.

ESTRUCTURA ORGÁNICA



ORGANIGRAMA INTERNO



ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Nº TOTAL DE PLAZAS	CARGO	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS VACANTES
1	Secretario de Ecología y Desarrollo Sustentable	1	0
1	Director de Ecología y Medio Ambiente	1	0
2	Auxiliar Administrativo	2	0
4*	Verificador	1	3*

*Se requiere ampliar el número de plazas ocupadas de verificadores, para mejorar la operatividad de la Dirección de Ecología, lo anterior en razón de la problemática ambiental (agua, suelo, emisiones a la

atmósfera, residuos, etc.), su especialización, así como la cobertura de atención, notificaciones y verificación.

ATRIBUCIONES

De acuerdo con el **artículo 63 BIS de la Ley Orgánica del Municipio de Libre del Estado de Guerrero**; son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las siguientes:

I.- Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológicas, de acuerdo con los programas de ordenamiento ecológico; vigilar el uso en cuanto al entorno ecológico en sus jurisdicciones territoriales de conformidad con el Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial;

II.- Atender la conservación y cuidado de parques, jardines, zonas sujetas a conservación y preservación ecológica y en general la ampliación y conservación de zonas verdes;

III.- Prevenir, controlar y combatir la contaminación ambiental;

IV.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, con relación a los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, además de la prevención y control de la contaminación de las aguas que tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos y de las que descarguen en los sistemas de descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, sin perjuicio de las facultades de la Federación en materia de tratamiento, descarga, infiltración y reuso, de aguas residuales, de acuerdo con las leyes y normas de la materia;

V.- Evaluar de manera periódica los niveles de satisfacción de los usuarios de los servicios alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, haciendo pública dicha evaluación;

VI.- Promover acciones a través de campañas y programas para el ahorro, uso responsable, conservación y protección de las fuentes de abastecimiento de agua, así como promover el uso de las aguas residuales;

VII.- Promover acciones para aumentar la capacitación y aprovechamiento del agua pluvial;

VIII.- Promover e implantar acciones y programas para la separación, reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos municipales.

IX.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionado por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos;

X.- Elaborar, aprobar y publicar el Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial;

XI.- En el ámbito de su competencia regular el beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptible de apropiación con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de su conservación logrando el desarrollo equilibrado del municipio;

XII.- Todas aquellas que en el ámbito de su competencia faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas relacionadas con la conservación, protección, preservación, mejoramiento, instauración o restauración del ambiente para evitar el deterioro e impacto ambiental y para coordinar la política ecológica municipal;

XIII. Ejercer las atribuciones que le competen en materia forestal establecidas en la ley general y estatal de desarrollo forestal sustentable;

XIV. Establecer los mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo fuego y de sus recursos forestales;

XV. Conformar brigadas para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales originados en sus demarcaciones territoriales, debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas, y

XVI. Todas aquellas que faciliten y aseguren el desempeño de sus funciones.

El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 5.- El H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, tendrá como fines los siguientes:

V. La preservación de la ecología y el medio ambiente;

ARTÍCULO 58.- Los Directores Administrativos y Jefes de Unidades y Departamentos tendrán las facultades y obligaciones que determina la Ley Orgánica del Municipio Libre, el presente Bando y las que les confiera el H. Ayuntamiento

ARTÍCULO 70.- El H. Ayuntamiento Municipal, declara de interés público la protección, conservación, restauración y preservación de los ecosistemas dentro del territorio del Municipio, con base en lo establecido en la Ley Federal de Ecología y Medio Ambiente; La Ley del Equilibrio Ecológico y Protección del Medio Ambiente del Estado de Guerrero; Reglamento Municipal de Ecología; Plan de Desarrollo Urbano y demás Leyes aplicables.

ARTÍCULO 71.- Las disposiciones que contiene este capítulo son de interés social, encaminadas a hacer conciencia en el habitante urbano y rural de:

1. a). La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;
2. b). La protección de los bosques, ecosistemas, flora y fauna silvestre;
3. c). La protección, prevención y control de la contaminación de las recargas de

acuíferos, del aire y de los suelos; y

4. d). El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, contaminación del

aire, agua y suelo.

ARTÍCULO 72.- Serán objeto de prevención, control y sanción por parte del H. Ayuntamiento, a todos aquellos que contaminen, así como los factores causales del deterioro ambiental, cuales quieran que sean su procedencia y origen; que en forma directa o indirecta dañen o degraden a los ecosistemas, los recursos naturales o bienes del Municipio.

Para el cumplimiento de los fines anteriores se observará lo dispuesto en la Ley Federal de Ecología y Medio Ambiente, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, así como los Reglamentos respectivos.

PRINCIPALES RESPONSABILIDADES

- 1.- Atender las denuncias ciudadanas de carácter medio ambiental.
- 2.- Inspeccionar y vigilar las condiciones de la flora y fauna del municipio.
- 3.- Identificar las fuentes de contaminación que afectan al municipio.

- 4.- Proporcionar constancias; visto bueno a particulares, obras y comercios, en materia ambiental dentro de nuestra competencia.
- 5.- Fomentar acciones para la Gestión y el manejo Integral de los Residuos.
- 6.- Promover acciones de conservación de nuestros bosques.
- 7.- Promover la cultura y la educación ambiental.
- 8.- Fomentar la prevención de los incendios forestales.
- 9.- Regulación y formulación de la normatividad ambiental a nivel municipal.
- 10.- Realizar gestiones ante las dependencias estatales y federales de competencia ambiental.

FUNCIONES

1) Secretario de Ecología y Desarrollo Sustentable:

- Realizar gestiones ante las dependencias y organizaciones sociales en materia ambiental.
- Conducir las directrices de la Política Ambiental a Nivel Municipal.
- Fomentar la conservación de los Recursos Naturales.
- Atención a las demandas de la Ciudadanía.

2) Director de Ecología y Medio Ambiente:

- Atender las denuncias de carácter medio ambiental.
- Identificar las fuentes de contaminación que afectan al municipio.
- Aplicar criterios de regulación de la normatividad ambiental a nivel municipal.
- Fomentar Acciones para la Gestión y el Manejo Integral de los Residuos.
- Atención a las demandas de la Ciudadanía.
- Firmar autorizaciones, constancias, vistos buenos (Vo.Bo.); etc.

3) Auxiliares Administrativos:

- Apoyo en la operatividad de la oficina y en el desarrollo de las actividades de campo.

- Llenado de Formatos, constancias y formularios referentes a la operatividad de la oficina
- Atención a la ciudadanía.

4) Verificador(es):

- Inspeccionar y vigilar las afectaciones a los ecosistemas y al medio ambiente.
- Visitas de verificación en atención de solicitudes de derribo o poda de árboles.
- Verificación y notificación a establecimientos comerciales y de servicios.

GLOSARIO

- **Calentamiento Global:** fenómeno que, según se cree, se produce como resultado de la acumulación de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero. Muchos científicos lo consideran una grave amenaza para el medio ambiente mundial. También se denomina aumento de la temperatura mundial; calentamiento de la atmósfera. Véase también efecto [de] invernadero.
- **Cambio Climático:** los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos.
- **Denuncia:** Notificación que se hace a la autoridad de que se ha cometido un delito o de que alguien es el autor de un delito.
- **Ecología:** totalidad o estructura de las relaciones entre los organismos y su medio ambiente.
- **Emisión:** Liberación al ambiente de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos, o cualquier tipo de energía, proveniente de una fuente.
- **Giro comercial:** Establecimiento comercial de productos y/o servicios que tramita su licencia municipal ante la dirección de reglamentos.
- **Impacto Ambiental:** Es la modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.
- **Incendio Forestal:** son **incendios** no planificados que arden en áreas naturales, tales como bosques, prados y praderas.
- **Medio Ambiente:** la totalidad de las condiciones externas que afectan la vida, el desarrollo y la supervivencia de un organismo.
- **Poda:** es el proceso de recortar un árbol o arbusto.

- **Plan de Manejo:** Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno.
- **Residuo:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.
- **Tala:** Se llama tala o apeo a la operación de cortar un árbol por su base y derribarlo.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ONU

Organización de las Naciones Unidas

ODS

Objetivos de Desarrollo Sostenible

FECHA DE ELEABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

20 DE ABRIL DE 2022